



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS  
PARAGUAY

PARAGUAY  
TEKOMBOJE  
HA TEMBIKUUA  
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 04 de junio del 2.025.

Nota DI - Expediente N°199.171/2025

Sr.

Pedro Recalde, Intendente

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO- DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE / FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1503010	19844	ESCUELA BÁSICA N° 2388 SAN CARLOS BORROMEO	CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°199.171 de fecha 02 de junio de 2025, se encuentra supeñada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1133/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".

Arq. Julio C. Romero

Dirección de Infraestructura

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Dirección de Infraestructura - Piribebú y N° 454 - Pte. Alberdi y 14 de Mayo

Correo: infraestructura@educacion.gov.py



Alc. María Cecilia Nogueira  
Directora de Infraestructura

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscriptiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...**. Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a las estándares establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez  
Referente Departamental  
Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Ne 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, profesional y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N° 191/2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	193111
N° DE FOLIOS	1
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Ang. Mora R.
FECHA	4 JUN 2025
HORA:	11:12
FIRMA RECEPTOR:	[Firma]

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC Director de Infraestructura.

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 04 de junio del 2025.

Arq. Julio C. Romero  
 Dirección de Infraestructura  
 M.E.C

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°199.171/2025 en el que el Sr. Pedro Recalde, Intendente de la Ciudad de Puerto Pinasco - Departamento de Presidente Hayes, solicita la autorización para proyecto de obra a ejecutarse en la Institución del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución:

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1503010	19844	ESCUELA BÁSICA N° 2388 SAN CARLOS BORROMEU	CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO

La Institución se halla incluido en las planillas de la Microplanificación, en el que se proyecta la construcción del tinglado, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE OTROS ESPACIOS N°11.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por otra parte, mencionan que dicha institución ya cuenta con la cocina comedor y anexan fotos del bloque de la cocina con comedor.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

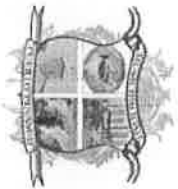
Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

**MISIÓN:**  
*Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.*

Puerto Pinasco, 29 de mayo de 2025

Nota I.M. N° 187/2025

Señores:  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

E: \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D: \_\_\_\_\_

La Intendencia Municipal de Puerto Pinasco se dirige a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de remitir **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2388 SAN CARLOS BORROMEO** periodo 2025. En tal sentido es importante mencionar que dicha Institución no cuenta con espacios de dispersión, a la cual será destinada la presente obra.

Además, cabe mencionar que dicha Institución ya cuenta con **Cocina-Corredor** que fue construíde mediante Licitación Municipal LEO N° 07/2019. (ADJUNTAMOS FOTOS).-

Remitimos las **Especificaciones Técnicas, los planos, cómputos métricos y presupuestos** y la **Microplanificación Educativa correspondiente al año 2025.-**

Atte, \_\_\_\_\_

Lc. **JURTA Ojeda**  
Secretaría General  
Municipalidad de Puerto Pinasco

Intendente Municipal  
**Dr. Pedro Recalde**  
Intendente  
Municipalidad de Pto. Pinasco

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° **799741**  
N° DE FOLIO: **Mina n p**  
RECIBIDO POR: **Carro**  
ENTREGADO POR: **Carro**  
FECHA: **JUN 2025** HORA: **11:36**  
FIRMA RECEPTOR:

**VISION:**  
*Ser un Gobierno municipal caracterizada por ofrecer servicios de calidad, Promotor del desarrollo y aunar de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.*



Av: Paragvaj e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [rrc.ni.pinasco@hottmail.com](mailto:rrc.ni.pinasco@hottmail.com)  
RUC 80010247-9